

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2025/07-FL
Febrero de 2025

A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales que gozan de la condición de observador en el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE “PAÍS DE COSECHA” EN EL ETIQUETADO DE ESPECIAS

PLAZO: 31 de mayo de 2025

ANTECEDENTES

1. El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), en su 48.^a reunión, no pudo llegar a un consenso sobre la ratificación de la Sección 8.3.2 (Se debe declarar el país de cosecha) de la *Norma para partes florales secas: azafrán seco* y, por lo tanto, remitió el asunto al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 87.^a reunión, y a la Comisión del Codex Alimentarius, en su 47.^o período de sesiones, para que lo consideraran.

2. Sobre la base de las recomendaciones formuladas en la 87.^a reunión del Comité Ejecutivo¹ y el 47.^o período de sesiones de la Comisión:²

- i) solicitó a la Secretaría del Codex que enviara una carta circular a los miembros y observadores a fin de buscar posibles soluciones al uso del país de cosecha en el etiquetado de especias, reconociendo los motivos de preocupación expresados por los miembros del Codex;
- ii) estableció un grupo de trabajo electrónico (GTe) dependiente del CCFL, que estaría presidido conjuntamente por el Canadá y la República Islámica del Irán y copresidido por la India y Madagascar y que trabajaría en francés e inglés, con el mandato siguiente:
 - o examinar la información recabada de las observaciones en respuesta a la carta circular y los debates mantenidos en el Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias (CCSCH), el CCFL y la Comisión a fin de:
 - ofrecer posibles opciones que reconocieran las perspectivas de los miembros sobre el uso del país de cosecha además de la declaración obligatoria del país de origen en el etiquetado de especias, incluidos el azafrán y la vainilla;
 - examinar opciones para una definición de “país de cosecha” y considerar la forma en la que se diferenciaría de “país de origen”;
 - considerar si serían necesarias aclaraciones para la aplicación de las disposiciones sobre etiquetado;
 - o preparar un informe para someterlo a la consideración del CCFL, en su 49.^a reunión;
- iii) invitó al CCSCH, en su octava reunión, a que también considerara las respuestas a la carta circular y formulara sus propias observaciones al respecto para presentarlas al CCFL, en su 49.^a reunión;
- iv) alentó encarecidamente a los miembros del Codex a que velaran por que los debates que se mantuvieran en el GTe, la octava reunión del CCSCH y la 49.^a reunión del CCFL se fundamentaran en todos los intereses pertinentes;
- v) invitó al CCFL a examinar, en su 49.^a reunión, las cuestiones relacionadas con el uso del país de cosecha en el etiquetado de especias.

¹ REP24/EXEC2, párr. 95.

² En el documento REP24/CAC, párrs. 182-189 y 190-196, se puede encontrar una relación completa del debate mantenido.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

3. Para ayudar a abordar las posibles soluciones al uso del país de cosecha en el etiquetado de especias, se solicita a los miembros del Codex y los observadores que proporcionen información sobre las siguientes cuestiones:

- a. Teniendo en cuenta el contenido de la Sección 4.5, sobre el país de origen, de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985), proporcionar información sobre situaciones en las que la elaboración de las especias, incluidos el azafrán y la vainilla, podría producir cambios en su naturaleza que pudieran exigir cambios en el “país de origen” para los fines del etiquetado.
- b. Experiencias y ejemplos relacionados con el etiquetado inexacto o engañoso de especias respecto de su origen.
- c. Desafíos relacionados con declaraciones de origen fraudulentas o falsas en relación con el azafrán seco u otras especias.
- d. Las actividades de inspección y aplicación en relación tanto con el “país de origen” como con el “país de cosecha” y la forma en que los inspectores verifican el etiquetado.
- e. Preocupaciones o problemas relacionados con el etiquetado obligatorio del “país de cosecha”, como sentar un precedente, y la coherencia con la norma CXS 1-1985.
- f. Las posibles repercusiones positivas o negativas en el comercio en caso de que el “país de cosecha” sea un requisito obligatorio.
- g. Cualquier otra información que afecte a las disposiciones sobre el etiquetado de las especias, incluidos el azafrán y la vainilla.

4. La respuesta a la carta circular se someterá a la consideración del GTe, y este preparará un informe para que el CCFL lo considere en su 49.ª reunión.

5. Se invita a los miembros y observadores a presentar información sobre las preguntas planteadas en esta carta circular (véase el párrafo 3).

6. Las preguntas están cargadas en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación que se indica a continuación.

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

7. La información debe presentarse por conducto de los puntos de contacto de los miembros del Codex y de los observadores mediante el OCS.

8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y de los observadores pueden iniciar sesión en el OCS y seleccionar “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible después de iniciar sesión en el sistema, a fin de acceder al documento presentado para la formulación de observaciones.

9. Se ruega a los puntos de contacto de los miembros del Codex y de los observadores que presenten observaciones generales referidas al documento. Se puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y los tipos de observaciones del OCS en la sección “Preguntas frecuentes” del sistema.³

10. Asimismo, se pueden encontrar otros recursos del OCS, entre ellos el manual del usuario y una guía breve, en el sitio web del Codex.⁴

11. Para realizar consultas acerca del OCS, sírvanse escribir a Codex-OCS@fao.org.

³ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex_OCS_FAQs_2017-11-06.pdf

⁴ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>